



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 26 de abril de 2017

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO.

Asunto: Referente a modificación de la Ley de Presupuesto 2017.

**HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

"Nº 488 San Salvador, 26 de abril de 2017

**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo No. 657 de fecha 21 de abril de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No. 415, de la misma fecha, la Asamblea Legislativa aprobó reformas a la Ley de Presupuesto vigente, en la cual se incrementa el Ramo de Hacienda con un monto total de US\$56,665,225 a efecto de que este Ministerio cumpla con las obligaciones generadas por el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, disminuyendo diversas Instituciones del Gobierno Central por US\$44,565,225, Instituciones Descentralizadas No Empresariales por US\$4,100,000 y Empresas Públicas No Financieras por US\$8,000,000;
- II. Que con el propósito de viabilizar la aplicación del Decreto No. 657 antes mencionado en la parte correspondiente a las Empresas Públicas No Financieras, se deberá transferir al Fondo General de la Nación, los montos aprobados en el referido Decreto, así: Lotería Nacional de Beneficencia por US\$1,000,000, Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa por US\$2,000,000, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados por US\$2,000,000 y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma por US\$3,000,000, totalizando un monto de US\$8,000,000, debiendo incorporar dichos recursos al Ramo de Hacienda, a efecto de poder disponer del monto total de US\$56,665,225 que se le incrementó mediante el Decreto antes referido;
- III. Que con base a lo establecido en el Art. 1 del Decreto Legislativo No. 657, el cual faculta al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para realizar las reformas presupuestarias pertinentes para aplicar dicho Decreto, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente, así: en el Apartado II – INGRESOS, Rubro de Agrupación 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos con la cantidad de US\$8,000,000; y en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se refuerza la Unidad Presupuestaria 19 Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público, Línea de Trabajo 02 Fideicomiso de Obligaciones Previsionales con el mismo monto, con cargo al Fondo General;

**POR TANTO,**

En uso de la facultad que le confiere el literal B) del Art. 1 del Decreto Legislativo No. 657,





Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

**ACUERDA:**

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro de Agrupación 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, incrementase la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos con la cantidad de US\$8,000,000.
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, incrementase en la Unidad Presupuestaria 19 Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público, Línea de Trabajo 02 Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, la asignación de Gastos que a continuación se detalla:

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
19 Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público		
2017-0700-3-19-02-21-1 Fideicomiso de Obligaciones Previsionales	56	<u>8,000,000</u>

COMUNÍQUESE, - EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Roberto de Jesús Solórzano Castro  
VICEMINISTRO DE HACIENDA